



Al responder cite este número
UBPD-3-2025-007033

MEMORANDO

Bogotá - D.C., 5 de junio de 2025.

PARA: XIMENA TATIANA VILLALOBOS BUSTOS
Analista Técnico

DE: ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

ASUNTO: Designación temporal de Supervisión – Orden de Compra No. 137966

Apreciada Ximena:

Respetuosamente me permito designarle la supervisión del contrato del referido asunto, a partir del 06/06/2025 y hasta el 27/06/2025; lo anterior, de conformidad con la solicitud remitida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante memorando UBPD-3-2025-006956

Así mismo, con el fin de vigilar su correcta ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables, se informa que cada uno de los documentos que hacen parte integral del mismo, así como la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”*, y el Manual para la contratación y supervisión en la UBPD, pueden ser consultados en los siguientes links y/o en SECOP II y/o la página web de Colombia Compra Eficiente, respectivamente:

Link Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Link Manual para la contratación y supervisión de la UBPD

https://drive.google.com/file/d/1Eovbs0j8Lo55PsViCJwFDXDdaMZ3yL-z/view?usp=drive_link



Al responder cite este número
UBPD-3-2025-007033

Link de la Orden de Compra **137966**:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137966>

Finalmente, se recuerda que la publicación de los documentos que se produzcan en ejercicio de la gestión contractual, debe realizarse de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en todo caso, los demás documentos de supervisión, deben publicarse en la plataforma de Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 05-06-2025 11:54:23
Signature: CAMERFIRMA

Con copia: MARIA JOSE LEON CASTRO / GITGC; LUZ AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN / GITGC; PAOLA YISED ROJAS PERILLA / SG; LUISA ADRIANA MENDEZ SALAMANCA / SAF; ISABELA JARAMILLO PINEDA / SG

Proyectó: LUZ AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN / GITGC
SG